



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA "FOMENTO DEL RESCATE Y
CONSERVACIÓN DE LAS GOLONDRINAS DE
MAR EN LA COMUNA".

EXENTO

DECRETO N° 11475 /2024.-

ARICA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 822, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Ordinario N° 1384, de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 22412, de 2024, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad del presente programa es fomentar y concientizar a la comunidad respecto al cuidado y conservación de las golondrinas de mar en la comuna, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

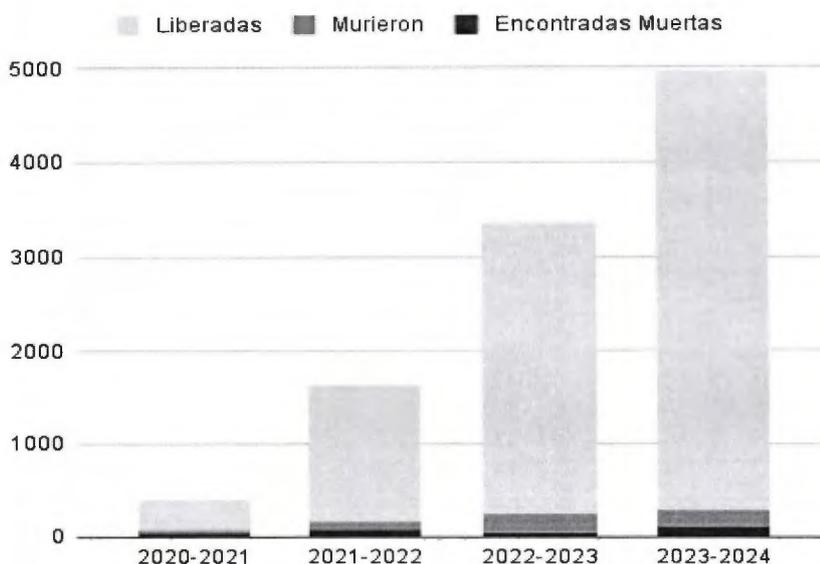
DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "FOMENTO DEL RESCATE Y CONSERVACIÓN DE LAS GOLONDRINAS DE MAR EN LA COMUNA", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: FOMENTO DEL RESCATE Y CONSERVACIÓN DE LAS GOLONDRINAS DE MAR EN LA COMUNA.
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: Octubre a diciembre de 2024.
1.5.- CLÁUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Comunidad en general.
1.7.- PROGRAMA	: <p>La comuna de Arica fue catalogada como una de las comunas de mayor impacto por contaminación lumínica, por el Plan de Recuperación, Conservación y Gestión (Plan RECOGE) de las Golondrinas de mar. Particularmente en la comuna de Arica, se registran altos niveles de impacto sobre la golondrina de mar negra (<i>hydrobates markhami</i>), la cual actualmente se encuentra en peligro de extinción.</p> <p>Lo anterior, puesto que la contaminación lumínica de la comuna, causa que ejemplares de golondrinas de mar se desorienten en el camino que emprenden desde sus nidos hacia el mar, cayendo de forma masiva en diferentes sectores de la ciudad, quedando vulnerables a depredaciones y otras amenazas. Entre los meses de octubre 2023 a enero 2024, correspondientes a la pasada temporada peak de caídas de golondrinas de mar en nuestra comuna, se registraron aproximadamente 5.000 ejemplares caídos.</p> <p>Por tal motivo, es que desde el año 2018, la Municipalidad de Arica cuenta con Puntos de Recepción de golondrinas de mar en recintos municipales, en los cuales las y los ariqueños pueden entregar los ejemplares de esta especie que encuentran en la ciudad, para que diariamente sean examinados y liberados en un sector libre de contaminación lumínica, para que estos puedan emprender nuevamente su rumbo hacia el mar. Estos puntos cuentan condiciones para su resguardo y los implementos adecuados para su manipulación.</p> <p>En este sentido, y ante la necesidad de fortalecer las acciones de rescate y relocalización de Golondrinas de Mar, el presente programa tiene como objetivo dotar a los Puntos de Recepción Municipales con monitores y monitoras que recepcionen las golondrinas de mar y las resguarden de forma correcta, recopilar datos relevantes de la caída del ejemplar (que posteriormente serán procesados y utilizados para determinar zonas críticas de caídas), además de informar a la comunidad en general sobre la especie y los cuidados necesarios para su protección.</p>

Los datos estadísticos indican aumentos en la cantidad de registros de caídas de golondrinas de mar. Lo anterior, según el siguiente cuadro:

	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
Encontradas Muertas	29	67	29	111
Murieron	45	91	217	164
Liberadas	333	1477	3115	4685
Total	407	1635	3361	4960



Lo anterior, puede deberse a un aumento de la contaminación lumínica en la comuna, y un aumento en la concientización de la población.

Por lo anterior, es sumamente necesario fortalecer el rescate y liberación de golondrinas de mar, mediante la dotación de monitores en los puntos de recepción municipal, para garantizar el bienestar de los ejemplares que son recepcionados, obtener datos relevantes para la toma de decisiones, y concientizar a la comunidad respecto al cuidado de la especie.

Además, Como se señala en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;

Por tal motivo, se debe contar con personal competente para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, y además concientizar a la comunidad en general.

III.- OBJETIVO GENERAL	: Fomentar y concientizar a la comunidad respecto al cuidado y conservación de las golondrinas de mar en la comuna.
IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO	: Difundir y educar a la comunidad sobre el cuidado y rescate de la golondrina de mar, y sus principales amenazas Obtener información clave para la conservación y concientización de la golondrina de mar. Dar atención a usuarios que encuentren una golondrina y necesiten entregarla a alguno de los puntos. Indicador:

	<p>% Satisfacción encuestas de atención</p> $\frac{\text{Cantidad de respuestas satisfactorias}}{\text{Cantidad total de encuestas}} \times 100$ <p>Cantidad de golondrinas recepcionadas</p> $\frac{\text{Cantidad de golondrinas recepcionadas}}{\text{Cantidad de golondrinas recepciones temporada 2023-2024}} \times 100$ <p>Medios de verificación: se presentarán fotografías y planillas de registro</p>
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Recurso Humano:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica. - ✓ Departamento de Medio Ambiente. - ✓ Direcciones y oficinas municipales. -
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Área de Gestión: Programas Sociales (4): Departamento de Medio Ambiente. -</p> <p>Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos municipales.</p> <p>Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarias".</p> <p>Subcuenta: 215.21.04.004.037 "Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", según cuadro adjunto.</p>

Nº	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIOS BRUTO	PERIODO	TOTAL
1	Nicolás Felipe Jorquera Villarroel	18.787.111-5	Fomentar el rescate y la conservación de las golondrinas de mar en la comunidad ariqueña.	\$ 600.000	01/11/2024 al 31/12/2024 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente, de 12 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso. Se incrementará en el mes de noviembre la suma de \$33.333	\$ 1.233.333
2	Nicolás Stavros Tagle Checura	16.469.591-3	Fomentar el rescate y la conservación de las golondrinas de mar en la comunidad ariqueña.	\$ 600.000	01/11/2024 al 31/12/2024 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso. Se incrementará en el mes de noviembre la suma de \$33.333	\$ 1.233.333

3	Francisca Javiera Álvarez Villarroel	15.008.263-3	Fomentar el rescate y la conservación de las golondrinas de mar en la comunidad ariqueña.	\$ 600.000	01/11/2024 al 31/12/2024 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso. Se incrementará en el mes de noviembre la suma de \$33.333	\$ 1.233.333
4	Felipe Andrés Araya Casanga	20.399.677-2	Fomentar el rescate y la conservación de las golondrinas de mar en la comunidad ariqueña.	\$ 600.000	01/11/2024 al 31/12/2024 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso. Se incrementará en el mes de noviembre la suma de \$33.333	\$ 1.233.333
5	Benjamín Eduardo Araya Casanga	21.430.726-K	Fomentar el rescate y la conservación de las golondrinas de mar en la comunidad ariqueña.	\$ 600.000	01/11/2024 al 31/12/2024 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso. Se incrementará en el mes de noviembre la suma de \$33.333	\$ 1.233.333
6	Jeffry Andrés Moya Mejías	17.013.867-8	Fomentar el rescate y la conservación de las golondrinas de mar en la comunidad ariqueña.	\$ 600.000	01/11/2024 al 31/12/2024 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso. Se incrementará en el mes de noviembre la suma de \$33.333	\$ 1.233.333

7	Yasna Loreto Zuzulich Orellana	19.869.538-6	Fomentar el rescate y la conservación de las golondrinas de mar en la comunidad ariqueña.	\$ 600.000	01/11/2024 al 31/12/2024 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso. Se incrementará en el mes de noviembre la suma de \$33.333	\$ 1.233.333
8	Kiara Tatiana Pérez Arancibia	19.357.031-3	Fomentar el rescate y la conservación de las golondrinas de mar en la comunidad ariqueña.	\$ 600.000	01/11/2024 al 31/12/2024 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso. Se incrementará en el mes de noviembre la suma de \$33.333	\$ 1.233.333

El monto total del Programa es de \$ 9.866.664.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270